ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Ciénaga, Magdalena, 16 de Septiembre de 2026.

Señor
OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA
Rep. Legal Fundación Cultural Y Deportiva Ventana Caribe

ASUNTO: Aceptación De Oferta Contratación De Mínima Cuantía No. **MC-033-2026**, Cuyo Objeto **"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO VIGENCIA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE LA SIERRA, VEREDA KENNEDY, CIÉNAGA, MAGDALENA".**

EL MUNICIPIO DE CIENAGA- MAGDALENA, a través de **LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO,** mayor de edad, domiciliado en Ciénaga, Magdalena, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12.621.934** expedida en Ciénaga, Magdalena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA**, identificado con el NIT. **891.780.043-5,** en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal debidamente posesionado mediante Acta No. 001, expedida en la Notaría Única de Ciénaga Magdalena el 30 de Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del Primero (1) de Enero de 2024, de conformidad con lo establecido por el Artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, manifiesta que para todos los fines que de ello se desprende, **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la oferta presentada por la **FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE,** Identificada con NIT. No. 900.639.947-8, representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA,** identificado con C.C. No. **7.603.608** de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y las condiciones y requisitos definidos por el Municipio en la invitación Pública, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

2. **INVITACION PÚBLICA No**.: 033 de 2026

3. **CONTRATISTA: FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE** Identificada con NIT. No. 900.639.947-8 representada legalmente por **OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA,** identificada con C.C. No. 7.603.608 de Santa Marta.

4. **OBJETO:** ***"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO VIGENCIA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE LA SIERRA, VEREDA KENNEDY, CIÉNAGA, MAGDALENA".***

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio amparará el presente proceso con cargo al **CDP No. 2026.CEN.01.0905 del 3 de Septiembre de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

6. **VALOR DEL CONTRATO:** ***SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 76.048.000) M/CTE.***

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será dentro de los **CINCO (5) DÍAS,** siguientes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contenidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 entenderá que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

8. **VIGENCIA:** El contrato se entiende vigente, en el plazo contractual pactado.

9. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con las obligaciones, compromisos y estipulaciones previstas en los estudios y documentos previos, Anexo Técnico y la propuesta presentada en virtud del presente proceso de contratación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
3. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
4. Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
6. Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
7. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
8. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en-trabamientos injustificados.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
11. Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
12. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio que se indica.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
15. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
16. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
18. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del contrato a suscribir.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe prestar el servicio de apoyo logístico, para el ***"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO VIGENCIA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE LA SIERRA, VEREDA KENNEDY, CIÉNAGA, MAGDALENA".***

1. Suministrar los elementos logísticos y técnicos solicitados para la realización del contrato de acuerdo con lo solicitado en el proceso; cada elemento deberá estar de acuerdo con las condiciones y cantidades exigidas en el presupuesto.

2. Emplear por su cuenta y riesgo el personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, siendo completamente responsable de la observación de las normas vigentes de higiene y salud ocupacional por parte de dicho personal.
3. Garantizar que la hidratación suministrada al personal logístico y músicos se encuentre en las mejores condiciones, así como asegurar la entrega oportuna y completa de la premiación estipulada (primer y segundo puesto) para los ganadores de los concursos, el torneo y el reinado.
4. Coordinar y ejecutar cabalmente las muestras culturales, la cabalgata y los concursos tradicionales (el que cargue la mula más rápido, el mejor gallo, torneo de microfútbol, carrera de sacos y carrera del huevo en la cuchara) previstos para los dos días del evento.
5. Constituir las garantías solicitadas por el municipio, si fueren solicitadas en el respectivo estudio previo.
6. Garantizar los cambios inmediatos que se requieran de los equipos técnicos o logísticos que no cumplan con las exigencias técnicas, presenten fallas de funcionamiento o daños derivados del transporte o inadecuado manejo.
7. Garantizar la realización integral del objeto contractual ***"APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO VIGENCIA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DE LA SIERRA, VEREDA KENNEDY, CIÉNAGA, MAGDALENA"***

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
2. Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
3. Recibir a satisfacción el servicio (Todos los Componentes), cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales de las especificaciones técnicas.
4. Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
5. Designar al Supervisor del Contrato.
6. Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
7. Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

12. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el MUNICIPIO realizará los pagos mediante **Anticipo del 50% del valor del contrato, y saldo final a la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato**.

La ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección no estará supeditada a la entrega del anticipo por parte de la entidad, el contratista seleccionado debe iniciar las actividades del contrato de acuerdo con el cronograma de estas. **Parágrafo:** Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá acompañar la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal con: **1)** Informe parcial o final de actividades. **2)** Soportes y evidencias físicas del cumplimiento del objeto convencional. **3)** Certificación de Recibido a Satisfacción del objeto convenido expedido por el Supervisor del contrato. **4)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) y Certificado de Aportes a Parafiscales.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

14. **CLÁUSULA PENAL:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del incumplimiento, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

15. **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

16. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

17. **CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

19. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión se encontrará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL,** En virtud de lo señalado por el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la Entidad y demás establecidos legalmente sobre supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

20. **LIQUIDACION:** El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de Seis (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo. De conformidad con lo establecido por marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Municipio de Ciénaga Magdalena liquidará el contrato que se derive del presente proceso de selección dentro de los Seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo

21. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción y perfeccionamiento se requiere la firma de la Aceptación de la Oferta. Para su ejecución

la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las Garantías a favor del Municipio de Ciénaga Magdalena, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y cuya Póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **por un monto equivalente al 100 % al valor del anticipo**, ya que la forma de entrega del servicio y su pago será del 50% de anticipo y el otro 50% se cancelara previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio, la garantía será por la duración del contrato y por **Seis (6) meses más.**

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**: equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por una vigencia igual al término de duración del contrato y **Seis (6) meses más.**

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por una vigencia igual al término de duración del contrato y **Seis (6) meses más**

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al **Diez Por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más**.

22. **LUGAR DE EJECUCION:** El Municipio de Ciénaga – Magdalena.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, al tiempo se le notifica que debe presentarse en las instalaciones de la administración de la alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena.

Revisó: Jesús David Celedón Zabaraín - Secretario Administrativo
Revisó: Gustavo Sánchez Bolaño - Secretario De Salud y Desarrollo Social